

Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA H – REPARTO  
E. S. D.

**REFERENCIA: SOLICITUD DE ACCION DE TUTELA**

**ACCIONANTE:** DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO  
**ACCIONADO:** JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE  
NEIVA –H- E INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DE NEIVA

**DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.164.175 de Neiva H., residente en la calle 24A sur No. 36 – 56 barrio Oasis I etapa del municipio de Neiva H., actuando en nombre propio acudo respetuosamente ante su Despacho para promover **ACCION DE TUTELA**, de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y los Decretos Reglamentarios 2591 de 1.991 y 1382 de 2.000, para que judicialmente se me conceda la protección de los derechos constitucionales fundamentales que considero vulnerados y/ amenazados por las acciones y omisiones de la **JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA H – INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DE NEIVA**, que mencioné en la referencia de este escrito. Fundamento mi petición en los siguientes:

**HECHOS**

**PRIMERO.-** La señora **ANGELA ROSA CORDOBA DE RODRIGUEZ**, adelanto demanda de restitución de inmueble arrendado, contra el señor **GERMAN ANTONIO PEÑA SOTTO**, y otros correspondiendo al Juzgado Primero de Pequeñas Causas Múltiples de Neiva H., con radicación No. **41001418900120160148900**, quien profirió sentencia el día 28 Febrero 2017, ordenando el desalojo del inmueble, para lo cual libro despacho comisorio cuya efectividad correspondió a la Inspección Primera de Policía de Neiva H.

**SEGUNDO.-** El día 03 de Septiembre de 2.021, siendo las 8:30 A.M., el señor Inspector Primero de Policía de Neiva H., llegó al lugar Avenida Circunvarar No. 4 – 21, a realizar la diligencia de desalojo, en el cual fue recibida por la suscrita **DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.164.175 de Neiva H., ante la cual presente oposición a la diligencia en razón a que el demandado en el proceso de restitución del inmueble, desde hacía varios años ya no fungía como arrendador del inmueble, argumentando y demostrando que soy yo, la nueva arrendataria, lo que demostré con los recibos de pago por cánones de arrendamiento cancelados a la señora **ANGELA ROSA CORDOBA DE RODRIGUEZ**, con quien existe un contrato verbal aceptado por la propietaria del inmueble. En la diligencia de desalojo, se le manifestó entre otros argumentos, al inspector de conocimiento, lo siguiente:

a) El fallo que dio origen al desalojo era dirigido contra el señor **GERMAN ANTONIO PEÑA SOTTO**, quien al momento de dicha diligencia ya no tenía la calidad de tenedor del inmueble ni era arrendatario, pues dicha calidad se encontraba en cabeza de la suscrita accionante, por tal motivo no era viable se me desalojara a mi, pues no he sido demandada en ningún proceso de restitución de inmueble arrendado.

b) El señor **GERMAN ANTONIO PEÑA SOTTO**, por problemas de familia se fue de la casa y del taller desde Febrero de 2.016, montando un taller propio en la Avenida Circunvalar No. 4 – 49 y registrado con Cámara de Comercio con No. 279212 del 18 de Marzo de 2.016; en adelante he sido yo, quien funjo como arrendadora, lo cual ha sido aceptado por la señora **ANGELA ROSA**.

c) Desde marzo del 2.016, hable con la señora **ANGELA ROSA CORDOBA DE RODRIGUEZ**, a quien le informe personalmente y tuvo conocimiento de mi separación con el señor **GERMAN ANTONIO PEÑA SOTTO**, registrando mi negocio ante la Cámara de Comercio desde el 17 de Marzo de 2.016, aceptando conmigo iniciar un nuevo contrato de arrendamiento verbal, entendiéndose solo conmigo al respecto, y recibiendo y consintiendo mes a mes, el pago los cánones de arrendamiento por parte de la suscrita, unas veces la recibía el hijo menor de la señora **ANGELA ROSA**, otras veces se las consignaba a la cuenta personal de Bancolombia de la señora **ANGELA ROSA**, he incluso para el año 2.017, recibí una nota haciendo el incremento del canon de arrendamiento del **5.75%**, nota que presente al señor Inspector de igual forma copias de los recibos de pagos y de consignaciones, pruebas que no fueron tenidas en cuenta por el Despacho Judicial de conocimiento.

d) De igual forma presente la prueba sumaria que consistía en dos (2) declaraciones extraproceso, la de la señora **SANDRA PATRICIA ROA RUBIO**, y la del señor **PABLO EMILIO VALDERRAMA BERMEO**.

**TERCERO.-** EI JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA, mediante decisión de fecha 29 Septiembre 2021, RECHAZO DE PLANO la oposición que presente a la orden de desalojo, Y ORDENO QUE SE REALICE EL MISMO, sin tener en cuenta que por sustracción de materia ya no es posible desalojar al demandado, pues la persona que debía desalojarse y quien debía restituir el inmueble, ya no se encuentra en tenencia del mismo desde el mes de marzo del año 2.016; sin tener en cuenta que SE EVIDENCIA que soy una arrendataria diferente de la persona demandada en el proceso con radicación No. **41001418900120160148900**, que soy la actual tenedora en calidad de arrendataria del inmueble por existir un vínculo contractual de arrendamiento (contrato verbal) con la propietaria señora **ANGELA ROSA CORDOBA DE RODRIGUEZ** y ella no ha adelantado en mi contra NINGUNA ACCION JUDICIAL TENDIENTE A LA RESTITUCOIN DEL INMUEBLE O DESALOJO POR MI PARTE, DEL MISMO.

**CUARTO.-** Si se lleva a efecto el desalojo de mi persona del inmueble de que trata el proceso con radicación No. 41001418900120160148900, en el que no soy parte, se me vulnera el derecho al trabajo, pues demostré que en dicho inmueble desarrollo mi actividad comercial, con toda la documentación aportada para demostrar la existencia de mi establecimiento de comercio, en donde desarrollamos la actividad de reparación y alquiler de motores y maquinaria de construcción. Se me niega el derecho de DEFENSA Y DE ACCESO A LA JUSTICIA, pues se rechaza mi oposición y se ordena llevar a cabo el desalojo de la propiedad en que ejerzo tenencia a título de arrendataria.

#### PETICION

Con fundamento en los hechos narrados y en las consideraciones expuestas, respetuosamente solicito al señor Juez **TUTELAR** a mi favor los derechos constitucionales fundamentales AL TRABAJO, AL ACCESO A LA JUSTICIA, AL

DEBIDO PROCESO, A LA DEFENSA, invocados, ORDENÁNDOLE a la autoridad accionada que suspenda la orden de desalojo del inmueble ubicado en la Avenida Circunvalar No. 4 – 21, de Neiva H., deje sin efecto el auto de fecha 29 Septiembre 2021, y resuelva positivamente la oposición que presente en la diligencia de desalojo ordenada por el JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA H, en razón el señor GERMAN ANTONIO PEÑA SOTO. YA NO ES arrendatario ni tenedor del inmueble que se ordenó restituir y desalojar, siendo la actual tenedora y arrendataria DORA MARÍA MUÑOZ VALLEJO quien no fue sujeto procesal dentro del proceso de restitución con radicación No. 41001418900120160148900.

### PRUEBAS

#### DOCUMENTALES. –

- Cámara de Comercio de fecha 17 de Marzo de 2.016.
- Declaración juramentada de la señora **SANDRA PATRICIA ROA RUBIO**.
- Declaración juramentada del señor **PABLO EMILIO VALDERRAMA BERMEO**.
- Recibos de pago de cánones de arrendamiento pagados al hijo menor de la señora **ANGELA ROSA CORDOBA**.
- Recibos de pago por consignación a la cuenta personal de la señora **ANGELA ROSA CORDOBA**.
- Recibos de servicios públicos pagados por la señora **DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO**, el cual venia con el numero de la cédula de la suscrita.
- Acta de diligencia de desalojo, de fecha 03 de Septiembre de 2.021, realizada por la Inspección Primera de Policía de Neiva H.
- Auto de fecha 29 de Septiembre de 2.021, proferido por el JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA H, con radicación No. **41001418900120160148900**
- Sírvase oficiar al Juez Primero de Civil Municipal de Pequeñas Causas que traslade el proceso con radicación No. 41001418900120160148900, al Juzgado de Tutela.

### FUNDAMENTO DE DERECHO DERECHOS VIOLADOS

De lo narrado se establece la violación a los siguientes Derechos Fundamentales consagrados en la Constitución Política y en Tratados Internacionales que versan sobre Derechos Humanos y que conforme lo ordena en art. 93 de nuestra Carta prevalecen sobre el orden interno y que los derechos y deberes consagrados en nuestra Constitución deben interpretarse conforme a los Tratados Internacionales ratificados por nuestro país.

- El derecho al debido proceso
- El derecho a la defensa.
- Derecho al trabajo.
- Derecho a la subsistencia.
- 

### MEDIDA CAUTELAR

- Respetuosamente solicito como medida preventiva, se ordene al JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA H, que en el proceso con radicación No. 41001418900120160148900, SUSPENDA

LA DILIGENCIA DE DESALOJO ordenado por dicho despacho judicial , hasta que se haya resuelto la presente acción y dicho fallo de tutela se encuentre ejecutoriado y cobre firmeza legal.

### JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que, por los mismos hechos y derechos, no he presentado petición similar ante ninguna autoridad judicial.

### NOTIFICACIONES

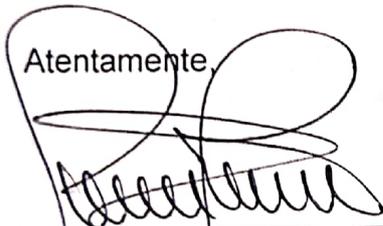
#### **ACCIONANTE. –**

- DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO, quien reside en la calle 24A sur No. 36 – 56 de Neiva H. E – mail. – [dieseld.p@hotmail.es](mailto:dieseld.p@hotmail.es)

#### **ACCIONADO. –**

- JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA H. E – mail. – [j01peqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01peqccmnei@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DE NEIVA. E – mail. – [nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co](mailto:nelson.patino@alcaldianeiva.gov.co)

Atentamente,



DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO  
C.C. No. 55.164.175 de Neiva H.  
calle 24A sur No. 36 – 56 barrio Oasis I etapa de Neiva H.  
E – mail. – [dieseld.p@hotmail.es](mailto:dieseld.p@hotmail.es)  
Móvil. – 315-3970434

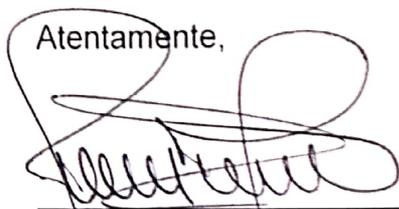
Señor  
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA H – REPARTO  
E. S. D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR O PREVENTIVA EN  
LA ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE: DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO  
ACCIONADO: JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS DE NEIVA H – E INSPECCION PRIMERA DE POLICIA DE  
NEIVA H.

Respetuosamente solicito como medida preventiva, se ordene al JUEZ  
PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE NEIVA H. que  
en el proceso con radicación No. 41001418900120160148900, SUSPENDA  
LA DILIGENCIA DE DESALOJO ordenado por dicho despacho judicial ,  
hasta que se haya resuelto la presente acción y dicho fallo de tutela se  
encuentre ejecutoriado y cobre firmeza legal.

Atentamente,



DORA MARIA MUÑOZ VALLEJO  
C.C. No. 55.164.175 de Neiva H.  
calle 24A sur No. 36 – 56 barrio Oasis I etapa de Neiva H.  
E – mail. – [dieseld.p@hotmail.es](mailto:dieseld.p@hotmail.es)  
Móvil. – 315-3970434